MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. POR UN VALOR ESTIMADO DE 881.523,50 € (IVA no incluido).

1. ANTECEDENTES

Con la contratación del servicio de vigilancia y seguridad se tiene como objetivo alcanzar un nivel de protección adecuado para la protección de los edificios y centros de trabajo gestionados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante la AGENCIA), dando cumplimiento a la normativa vigente aplicable y garantizando la seguridad de los usuarios, bienes, instalaciones y de los propios edificios.

Cada centro cuenta con los servicios, sistemas y equipos que se requieren según los riesgos presentes y/o la normativa de aplicación en cada caso.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia

☐ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Para la prestación del servicio, se requiere que la empresa adjudicataria disponga de la habilitación necesaria para la realización de los trabajos (empresa de seguridad y mantenedora autorizada para sistemas contra-incendios), además de disponer de la infraestructura técnica y operativa necesaria que cubra todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para los Servicios Centrales de la AGENCIA y sus Oficinas Provinciales, es de aplicación el Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la norma técnica para la protección de edificios públicos de uso administrativo ante el riesgo de intrusión, donde se establece el procedimiento de catalogación de los edificios para determinar el nivel de

Código Seguro de verificación:2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	22/01/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==	PÁGINA	1/18

2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==

riesgo al que se encuentra sometido cada uno de estos centros y se enumeran las medidas de seguridad exigidas y los componentes de los diferentes sistemas que son estrictamente necesarios. La periodicidad de los mantenimientos y requisitos técnicos que deben cumplir los equipos y sistemas de seguridad incluidos en el contrato están establecidos según la siguiente normativa de aplicación:

- Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada.
- Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada
- Orden INT/317/2011, de 1 de febrero, sobre medidas de seguridad privada
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 969.675,85 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

LOTE 1

Costes directos:	203.428,28 €
Costes indirectos:	22.603,14 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación: • Gastos Generales • Beneficio Industrial	 63.719,71 € 41.352,45 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	399.456,42 €
Presupuesto ejecución por contrata:	730.560,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	153.417,60 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	883.977,60 €

Código Seguro de verificación:2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	22/01/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==	PÁGINA	2/18

2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==

LOTE 2

Costes directos:	54.574,79 €
Costes indirectos:	6.063,87 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación: • Gastos Generales • Beneficio Industrial	 6.177,38 € 4.008,96 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	0,00 €
Presupuesto ejecución por contrata:	70.825,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	14.873,25 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	85.698,25 €

TOTAL

Costes directos:	258.003,07 €
Costes indirectos:	28.667,01 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación: • Gastos Generales • Beneficio Industrial	 69.897,09 € 45.361,41 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	399.456,42 €
Presupuesto ejecución por contrata:	801.385,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	168.290,85 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	969.675,85 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución del contrato será de treinta y seis (36) meses

Código Seguro de verificación:2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	22/01/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==	PÁGINA	3/18

2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamaento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

La presente necesidad se divide en lotes, cuyo número, cuantía y descripción se indican a continuación:

N.º LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUETO POR CONTRATA (IVA EXCLUIDO)
1	SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD, CONEXIÓN A CRA Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE FORMAN PARTE DE LAS INSTALCIONES DE INTRUSIÓN Y CÁMARAS DE TELEVISIÓN DE LOS CENTROS DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.	730.560,00 €
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS, EQUIPOS, SISTEMAS Y SUS COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DE LOS CENTROS DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.	70.825,00 €

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.** por un importe de **881.523,50 € (IVA no incluido)** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

22 de enero de 2020

Código Seguro de verificación:2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	22/01/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==	PÁGINA	4/18

2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación (en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia):

☒ Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

☐ Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones (se especificarán los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos, así como el número de técnicos y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda):

–

☐ Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar

Código Seguro de verificación:2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	22/01/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==	PÁGINA	5/18

2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==

la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Se exige que el empresario acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.
- Se exige que el empresario acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

☐ Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que está establecido el empresario, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Se exigirá certificado expedido por .

☐ Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación..

- Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes del empresario.
- Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de los directivos/as de empresa.
- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de _____ o equivalente.
- Se exige que el personal técnico encargado directamente de la misma posea una titulación de _____ o equivalente.

☐ Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Se exige que el empresario posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes:

- Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de

Código Seguro de verificación:2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	22/01/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==	PÁGINA	6/18

2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==

normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.

– Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente, de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales, y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por el representante legal de la empresa.

☐ Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

– -Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del ___ por 100 del total de la plantilla durante los últimos tres años.

– -Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del ___% sobre el total de la plantilla.

☐ Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

–

☐ Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

–

<u>Medios adscritos al contrato</u>

☐ No procede

☐ Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
		Años	
		Años	

Código Seguro de verificación:2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	22/01/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==	PÁGINA	7/18

2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==

		Años	
		Años	

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al servicio:

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

☐ No procede

☒ Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certiicación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

Lote 1

Al tratarse de un servicio de vigilancia y seguridad, las personas licitadoras deberán encontrarse inscritas en el registro de empresas de seguridad de la Dirección General de la Policía y autorizadas para "La vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos", así como para la "Instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o a centros de videovigilancia". Todo ello en cumplimiento de lo que establece la *Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada,* su desarrollo reglamentario y demás normativa de aplicación.

Lote 2

Las personas licitadors deberán estar habilitadas para la instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, equipos, sistemas y sus componentes de las instalaciones contra incendios de conformidad con

Código Seguro de verificación:2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	22/01/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==	PÁGINA	8/18

2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==

lo señalado en el *Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.*

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

Lote 1

- Certificado emitido por la Dirección General de Policía o administración competente o documento equivalente que acredite que la persona licitadora está autorizadaa para "La vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos" así como para la "Instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o a centros de videovigilancia"

Lote 2

- Certificado de inscripción en el Registro Integrado Industrial regulado en el título IV de la Ley 21/1992, de 16 de julio en el que aparezca el número de identificación de la persona licitadora.

Código Seguro de verificación:2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	22/01/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==	PÁGINA	9/18

2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

☐ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☒ Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en:

LOTE 1:

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR (Hasta 46 puntos)

Metodología de los trabajos a realizar, definición y desarrollo de los puntos que conformarán el futuro programa de trabajos	Hasta 20 puntos
Se valorará la metodología de trabajos a realizar y los puntos que conformarán el futuro programa de trabajos, los rendimientos esperados en la ejecución de tareas de vigilancia y seguridad atendiendo a la adecuación de los medios humanos, técnicos y materiales, así como los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar, con arreglo a la dispersión geográfica de las instalaciones incluidas en el contrato de manera que se garantice la mayor calidad posible en el servicio.	
Diseño de un sistema alternativo de protección al edificio de Servicios Centrales de la Agencia	Hasta 16 puntos
Se valorará el alcance del sistema alternativo propuesto, su diseño y adecuación a las necesidades del edificio así como la aplicabilidad y efectos previstos sobre la protección del edificio de Servicios Centrales de La Agencia. Este criterio debe incorporar un compromiso de implantación de las medidas a acometer para implantar el sistema alternativo sin coste adicional. En caso contrario no se valorará el mismo.	
Estudio sobre evaluación de riesgos de intrusión en el edificio de servicios centrales de La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía,	Hasta 10 puntos
Se valorará la adecuación del método aplicado así como la justificación de la aparición o no de otros riesgos atendiendo a las características constructivas del edificio, la ubicación de este y su entorno	

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 54 puntos)

– Oferta económica	Hasta 49 puntos
- Horas totales de impartición de formación:	Hasta 5 puntos.

Compromiso de aplicar durante la vigencia del contrato un Plan de Formación continua a todos los vigilantes adscritos al servicio en materia de seguridad que suponga un

Código Seguro de verificación:2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	22/01/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==	PÁGINA	10/18

2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==

incremento sobre las 20 horas lectivas anuales mínimas obligatorias establecidas en el artículo 57.2 del Reglamento de Seguridad Privada, con un porcentaje de, al menos, el 50% de formación presencial, en el conjunto de las siguientes materias específicas:

- Vigilancia con medios técnicos.
- Control de correspondencia, paquetería y vehículos.
- Procedimientos de actuación ante el aviso de amenazas, situaciones de incendios y otras catástrofes.
- Manipulación de medios de detección, alarma y extinción de incendios.
- Operaciones de evacuación de edificios e instalaciones.

Al menos el 50% de la plantilla deberá haber recibido esta formación, antes del séptimo mes de ejecución del contrato. Al final del decimoprimer mes de ejecución, toda la plantilla deberá haber recibido dicha formación.

La puntuación por este criterio se asignará conforme al siguiente baremo:

- Más de 60 horas/vigilante 5 puntos
- Entre 51 y 60 horas/vigilante 3 puntos
- Entre 41 y 50 horas/vigilante 2 puntos
- Entre 31 y 40 horas/vigilante 1 puntos
- Hasta 30 horas: 0 puntos

El cumplimiento de esta obligación ante el órgano de contratación se acreditará a requerimiento de éste durante la vigencia del contrato.

LOTE 2

CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

– Oferta económica Hasta 100 puntos

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE AJDUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

La justificación de la elección de un único criterio de adjudicación se fundamenta en lo prescrito en el apartado 4 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de contratos de servicios de los incluidos en el anexo IV de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Código Seguro de verificación:2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	22/01/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==	PÁGINA	11/18

2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☐ Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

☐ Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

☐ Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

☐ Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

☐ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

☐ Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

-

☐ Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de

Código Seguro de verificación:2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	22/01/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==	PÁGINA	12/18

2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==

inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ___ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

☐ Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

☐ Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

☐ Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

☐ Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ___ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

22 de enero de 2020

Código Seguro de verificación:2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	22/01/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==	PÁGINA	13/18

2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==

☐ Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

☐ Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

☒ Favorecer la formación en el lugar de trabajo.

La persona contratista dispondrá un Plan de Formación continua del personal adscrito al servicio.

La persona contratista presentará el Plan de Formación en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Definición de objetivos.
- Justificación de la pertinencia de los objetivos.
- Programa de actividades formativas.
- Justificación metodológica y pedagógica del plan.

Para el caso del lote 1, las actividades formativas se desarrollarán en el propio edificio objeto del contrato. En todo caso, las citadas actividades se impartirán por personal altamente especializado, tendrán una duración mínima de 20 horas lectivas anuales y versarán sobre seguridad en edificios públicos con especialización de materias en función del lote de que se trate.

La persona contratista adoptará las medidas correspondientes de tal modo que el desarrollo de las actividades formativas no interfieran con la prestación del servicio de mantenimiento, vigilancia y seguridad, manteniéndose en todo momento las previsiones del Pliego de Prescripciones Técnicas y en los programas de trabajo.

22 de enero de 2020

Código Seguro de verificación:2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	22/01/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==	PÁGINA	14/18

2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==

☐ Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

☐ Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige ...

☐ Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

☐ Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: Si

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal: Vigilancia y Seguridad prestada por vigilantes (lote 1).

Código Seguro de verificación:2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	22/01/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==	PÁGINA	15/18

2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	**ALCANCE DE LA CONSULTA**

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	**ALCANCE DE LA CONSULTA**

4. PENALIDADES

☐ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

☒ Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por incumplimiento de la obligación de proporcionar información al órgano de contratación sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecte la subrogación:

Código Seguro de verificación:2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	22/01/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==	PÁGINA	16/18

2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==

- Penalidad por cada vigilante del cual no se informe sobre las condiciones de su contrato del 6% del precio del contrato IVA excluido mientras persista el incumplimiento de sus obligaciones.

- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
  - Descuento del 1% de la facturación mensual mientras persista el incumplimiento.

- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:
  -

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☐ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

☒ Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

   Alcance y límites de la modificación:

   - Aumento o disminución del número de centros incluidos en el presente contrato. Se podrán incorporar o eliminar centros respecto de los inicialmente previstos por diferentes motivos:
     - Asignación a la Agencia de centros por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible para su gestión y mantenimiento.
     - Incorporación de centros cuyo contrato de servicio prestado por terceros, a la fecha de la licitación, asume los gastos correspondientes al mantenimiento de las instalaciones de los centros.
     - El cierre de centros por cese temporal o total de la actividad.
     - La incorporación de nuevas instalaciones a centros gestionados por la Agencia con motivo

Código Seguro de verificación:2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	22/01/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==	PÁGINA	17/18

2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==

de la aparición de nuevas necesidades motivadas por el aumento o distribución de la actividad en los mismos o por la modificación de los entornos de estos que afecten a su seguridad.

- Alteración de las instalaciones existentes motivadas por la aplicación de nuevas exigencias normativas de aplicación que motiven un número mayor de controles a realizar.

En todo caso, la persona contratista deberá aportar un presupuesto que se basará en los precios unitarios tenidos en cuenta para la elaboración de su oferta, debiendo ser aprobado el mismo por el Órgano de Contratación.

- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 10,00 %.

b) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: No

<u>Alcance y límites de la modificación:</u>

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)

- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: _____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

Código Seguro de verificación:2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICTOR DEL CUVILLO CANO		FECHA	22/01/2020
	JUAN ANTONIO CANALES POZO			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==	PÁGINA	18/18

2mVQ1duEr+M+ePc4v1NGhQ==